

DECRETO N° **1118**

NEUQUÉN, **17 AGO 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 6016 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 045365 de fecha 08 de abril de 1998, por la cual se constató el vehículo Dominio-TTK761, estacionado sobre senda peatonal demarcada;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) de la Ordenanza Municipal N° 3149 del Libro III, el señor **QUERCI FABIAN ARIEL** compareció en el término legal establecido, efectuando el descargo correspondiente, en calidad de conductor del rodado denunciado, el cual pertenece al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia;

Que al momento de la falta, se encontraba estacionado sobre la senda situada al Sur de otra senda que cruza la calle Irigoyen en una especie de diagonal y según expresiones de la inspectora con que tuvo contacto, la que valía era ésta y no la que ocupaba cuando ocurrieron los hechos;

Que la Inspectora actuante ratifica lo denunciado en Acta de fs. 1, aclarando que la senda peatonal se encuentra bien demarcada y que en ningún momento se acercó persona alguna que manifestara ser el conductor o dueño del rodado mencionado;

Que lo alegado para su defensa por el imputado, atento al tipo de infracción denunciada, queda desvirtuado con el informe ampliatorio del inspector actuante, quien ratifica la infracción de tránsito y niega haber tenido trato particular con el infractor, siendo de aplicación el Artículo N° 355º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **QUERCI FABIAN ARIEL** respon

///...2º



Municipalidad de Neuquén

2°...///

sable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75,00 (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco) en concepto de cinco;

Que habiendo sido notificado, el señor **Fabián Ariel Querci** interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 16 de junio de 1999, manifestando que al momento de estacionar, un inspector le hizo notar que la senda peatonal nueva es la que tenía valor, la otra con pintura desgastada había quedado de lado, lo que permitía su estacionamiento;

Que minutos más tardes va ha retirar el auto, y observa que otro inspector de tránsito le labra la infracción, aclarando que le explicó al agente lo sucedido, quien le indicó que debía realizar un descargo; asimismo el imputado cree que la falta de seriedad en cuanto al demarcado de sendas peatonales en la intersección aludida conlleva al desconcierto de los conductores y peatones;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -fs. 14 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 389/99**, entendiendo que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, teniendo en cuenta lo informado -fs. 8- por la inspectora actuante y lo normado el Artículo 355º) del Código Municipal de Faltas), por lo que sugiere se rechace el recurso impetrado y se confirme la Sentencia en todas sus términos;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto
///...3º



3°.../// precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **FABIAN ARIEL QUERCI**, por los motivos expuestos en los
considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 6016 -Año 1998**, de
acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos
en su Dictamen N° 389/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz
----- gado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) JALIL
HUMAR


SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN
MUNICIPAL DE NEUQUÉN